

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

DESDE LA EXPOSICIÓN

## LA PRIMERA ENSEÑANZA

EN LA CIUDAD DE PARÍS

*Notas preliminares.*—Si he de decir algo de la primera enseñanza en Francia, justo es comenzar por la capital, con tanta más razón cuanto que la instalación se presta en extremo á esta división del trabajo.

El consejo parisién ha tenido el buen acuerdo de levantar un hermoso pabellón, junto al puente de los Inválidos, y en él ha expuesto lo más notable de los servicios correspondientes al municipio y á la prefectura del Sena. Allí hay una sección dedicada á la primera enseñanza, en la cual, sin embargo, no están todas las instalaciones de la capital: el mayor número de trabajos se encuentra fuera del terreno de la exposición, en el gimnasio del 7.º distrito, que se halla situado en la calle de Camou; y para que los expositores no se quejen, estos trabajos van figurando sucesivamente en el pabellón de la Ville.

Las instalaciones del gimnasio, así como las del pabellón del municipio, se deben á la iniciativa del director de la primera enseñanza del Sena, siendo de aplaudir el gusto y el acierto de todas ellas.

Bajo la denominación de primera enseñanza comprende la administración municipal de París, los siguientes establecimientos y estudios:

Escuelas maternas.

Escuelas primarias elementales de niños.

Idem id. id. de niñas.

Escuelas primarias superiores de niños.

Idem id. id. de niñas.

Enseñanzas especiales de las escuelas primarias: Dibujo, trabajos manuales, gimnasia y canto.

Cursos complementarios y cursos subvencionados en los cuales se aprende:

Dibujo, contabilidad, lenguas vivas, cursos técnicos y canto.

Cantinas escolares.

Obras post-escolares.

Colegios municipales: el de Chaptal y el de Rollín.

Las escuelas normales.

El colegio de sordo-mudos.

Y el colegio Braille (colegio de ciegos) (1).

*Edificios.*—Las instalaciones de la calle de Camou ofrecen la ventaja de presentar el tipo común de los edificios escolares de París, tanto en la magnitud, como en la situación y dependencias.

No hay en París edificios para escuelas individuales: todos están dispuestos para alojar escuelas graduadas. Algunos, los mayores, alojan dos escuelas graduadas y forman un grupo escolar.

Los edificios que he visitado, y aquellos cuyos planos están expuestos al público tienen, por lo menos, estas dependencias.

Patios (en parte, cubiertos), jardín, vestíbulo, portería, locutorios, lavabos con fuentes, retretes y urinarios, guardarropas, taller de trabajos manuales, y un número de clases por cada escuela que de ordinario es de siete, aunque en algunos casos llega á diez.

Además, es frecuente que en las escuelas haya cocina, depósito de carbón, cantina, comedor, baños y duchas, biblioteca, museo de modelos, almacén de herramientas para el trabajo manual, terrazas y otras dependencias menos importantes.

Todo esto cómodo, amplio, higiénico y sin gastos inútiles de decorado superfluo, ni de edificación muy costosa.

Tienen hermosas proporciones y revelan estudios serios de arquitectura escolar el grupo de escuelas de la calle de Meaux, el del *square* de Epinettes, el de la calle Manin y el mismo de la calle de Camou.

*Mobiliario y material de enseñanza.*—El modelo de mesas de las escuelas de París es fuerte y cómodo, y no hay en

ellas exceso, sino plausible sobriedad de material de enseñanza (1).

Unas cuantas pizarras murales, una colección de mapas (varios nudos), bastantes libros y muchos cuadernos, suele ser todo el material de enseñanza de las escuelas de París. El decorado de la sala se completa con una alegoría de la República y un retrato de M. Loubet, jefe del Estado.

No hay carteles de lectura, ni cuadros, ni otros objetos que afean el local en vez de servirle de ornato.

*Número de niños.*—El número de niños en cada clase no es menor de 24 ni suele exceder de 30.

Multiplicado este número por 7, da una asistencia de 210 niños á cada escuela elemental.

¡Un maestro por cada treinta niños bien clasificados! ¡Qué bien se debe enseñar así y cuántos frutos se pueden obtener de esta enseñanza!

*Los trabajos.*—Con tales medios no ha de causar extrañeza que los trabajos sean muchos y buenos.

Más de 3.000 cuadernos escolares hay expuestos en el gimnasio de la calle de Camou, y no bajarán de 1.000 los que hay en el pabellón de la Ville, la mayor parte excelentes, porque tienen defectos, porque son sinceros, porque el niño manifiesta lo que es y no lo que le ha hecho el maestro.

De estos trabajos llaman poderosamente la atención los de composición francesa, los de dibujo, los de cálculo y los trabajos manuales.

Son tantos los trabajos acumulados en el pabellón de la ciudad de París, que ocupan toda la galería derecha del primer piso. Es imposible dar idea de tantos objetos como en esta galería se encuentran.

*Las escuelas superiores.*—Los maestros de las cinco escuelas superiores de niños que hay en París, se han puesto de acuerdo y han presentado los trabajos

(1) De las mesas y asientos escolares de la exposición haré unas notas en artículo separado.

(1) Estos dos colegios son departamentales.

### INFORMES Y COMENTARIOS

combinados, encuadernando de manera uniforme los cuadernos de composición y los demás que lo permitían. Las dos escuelas superiores de niñas no han llegado á este acuerdo, y exhiben sus trabajos separadamente.

No ha de causar extrañeza el escaso número de escuelas superiores de París: estas escuelas no son como las nuestras (elementales ampliadas, cuando se puede), sino una especie de institutos donde se cursa una enseñanza técnica secundaria y abreviada, que no es de lo mejor que hay en Francia.

Los trabajos manuales que estas escuelas presentan son muchos y demasiado buenos. Así como se nota sinceridad en otros detalles de la exposición, los trabajos manuales de las escuelas superiores carecen, á mi juicio, de esta recomendable circunstancia. Han obtenido, sin embargo, *grand prix*.

*Datos varios.*—En la instalación de la *Ville* hay un plano escolar de París y cuadros estadísticos, que revelan de qué manera el concejo parisién cuida de la primera enseñanza.

Uno de los datos más notables se refiere á las cantinas escolares, que durante el año 1899 han distribuido nueve millones de raciones, de las cuales seis millones han sido gratuitas.

En los cursos de adultos se solicita mucho el estudio del castellano, habiendo alumnos que asisten á las clases de este idioma durante tres años.

Las obras post escolares ofrecen pocos productos: reseñas de conferencias, sociedades *amicales* y algún dato de correspondencia entre alumnos es lo que ofrece mayor interés.

De los magníficos colegios de Chaptal y Rollin no digo nada, porque si bien tienen *petit collège* bien organizado, son liceos municipales cuyo estudio encaja mejor en la sección de segunda enseñanza.

Las instalaciones del colegio de sordomudos y del de Braille revelan buena organización en ambos establecimientos de enseñanza, pero no tienen nada que requiera mención especial.

*Una distracción.*—En el pabellón de la *Ville*, junto á la sala de las escuelas elementales, funciona un cinematógrafo que reproduce admirablemente varias escenas bien elegidas de la vida escolar. Una de ellas es la salida precipitada de la escuela, y otra una lección de gimnasia en el jardín.

Como la entrada es gratuita, cuesta Dios y ayuda enterarse de este espectáculo.

R. BLANCO.

París, Septiembre, 900.

Ya tenemos en la corte al Sr. García Alix. Ha dejado descansar la *Gaceta* una temporada, mas por lo que se dice viene resuelto á comenzar de nuevo su obra con más empeño si cabe. Este "se dice" tiene origen en personas que disfrutaban de la intimidad del ministro y al cual prestan sus luces. Hay motivos sobrados para creerlas. Preparémonos pues, y Dios haga que las soluciones sean más acertadas que hasta el presente.

Una de las cuestiones que el señor ministro tendrá que resolver inmediatamente, es la planteada con la elección de habilitados. Hay partidos donde no se ha encontrado candidato; hay otros donde el elegido al ver las muchas molestias del cargo, renuncia á él; hay elecciones con vicios de nulidad; hay provincias donde se ha hecho cesar á quien debe seguir; hay... ¡el caos! De este caos saldrá una consecuencia inmediata, á saber: que muchos maestros no podrán cobrar este trimestre hasta ¡sabe Dios cuando! Y esto es claro, que ha de procurar arreglarlo—difícil es—el señor ministro que ante todo y sobre todo es activo y bien intencionado. Veremos la solución. Medítela; pues, la mayor gloria del Sr. García Alix, sería reconocer el fracaso, ahogando el amor propio y atendiendo las fundadas reclamaciones acerca de los maestros y de la prensa.

Se ha dicho estos días que está próximo á publicarse el reglamento de escuelas normales. En los centros oficiales se niega terminantemente el rumor. Nosotros creemos efectivamente que ni en el Consejo de Instrucción pública, ni en otras oficinas del ministerio se ha hecho nada todavía en esta cuestión. Y no creemos que en un asunto semejante se vaya á prescindir del Consejo, aunque sólo sea por guardar las formas.

Relacionado con esto mismo de las normales, está el nombramiento de dos profesores de la central de maestros, uno de ciencias y otro de letras, para el curso normal, los cuales no debían ó no necesitaban poseer título alguno. Parece que el proyecto tropieza con serias dificultades legales. Estriban éstas en que el art. 14 del real decreto reformando las escuelas normales, se refiere al decreto de ingreso en el profesorado, y este en su art. 1.º dice que se ingresará por oposición, y en el 2.º sólo exceptúa á las eminencias científicas que podrán ser nombradas *para cátedras del doctorado, no de escuela normal*. Es decir, que este decreto de 27 de julio ha venido á derogar el de 6 de julio, que establecía esos nombramientos *ad libitum*. No sabemos si al fin se harán ó no, más en vista de los textos citados, juzgamos que, si se hacen, serán ilegales.

A estos conflictos conduce el afán de no proveer las cátedras de la central como es debido. ¿Por qué no se han celebrado los concursos entre el profesorado normal?

La liquidación de las cajas de primera enseñanza ofrece serias dificultades. Se man-

da que estén terminadas para el 30 del actual, más esto es imposible, por lo menos en la mayor parte de las provincias. El trabajo para tan poco tiempo. Alguno de los tario ha propuesto que la liquidación se hiciese por resúmenes trimestrales, más á ello se oponen los empleados de Hacienda. También este es otro asunto que exigirá alguna resolución.

Lo cierto es que nos hallamos en un período de confusión indescriptible. ¡Dios nos saque con bien de este caos!

### De Madrid.

La asociación de maestros propietarios de las escuelas públicas de Madrid, acordó en sesión de 11 del actual:

1.º Elevar instancia al ilustrísimo señor rector de la universidad central, solicitando que en los concursillos para proveer vacantes de maestros en Madrid, se tenga en cuenta la mayor antigüedad en la última escuela, el mayor tiempo de servicios en la corte, en escuela pública, y la mayor antigüedad en la enseñanza.

2.º Declarar constituida la asociación general del magisterio, con las últimas adhesiones recibidas de provincias, á los efectos de solicitar de los poderes públicos cuanto concierne al mejoramiento de la educación y de sus encargados.

3.º Nombrar una comisión compuesta de los señores Panero, Polo, Ollero, Ulecia y Arenas, que investigue cuanto haya de cierto en cuanto se dice acerca de la caja de derechos pasivos, y proponga lo que estime más conveniente.

4.º Nombrar otra comisión de la que forman parte los Sres. Tamayo, Cubero y Villaverde, Srta. Sabater y Sra. D.ª Julia López, que estudie los últimos decretos de Fomento, muy especialmente los que tanto afectan á la dignidad de los maestros, como el de provisión de vacantes en el profesorado en las normales; nombramiento de tribunales para oposiciones á escuelas y designación de habilitados de la clase, de cuyos cargos se elimina á los maestros contra toda razón y derecho.

Y 5.º Solicitar de quien corresponda la creación de escuelas de adultos en todas las elementales, en consonancia con lo dispuesto en otro reciente real decreto.

### La tortuga administrativa.

En junio último acordó el ayuntamiento de Villaviciosa de Ojón adquirir una hermosa casa y destinarla á escuelas, casa consistorial y otras dependencias. Concertóse el precio, extendióse una escritura provisional y se pactó que el ayuntamiento dispondría de medio año para obtener la autorización necesaria. Porque es el caso que el art. 85 de la ley municipal, regla 3.ª y real orden de 10 de julio de 1879, entre otras, exigen para la compra de inmuebles, aprobación del gobierno, previo informe del gobernador oyendo á la comisión provincial. ¡Una friolera de trámites!

El ayuntamiento formó el expediente sin dilación con todas las formalidades requeridas; el alcalde y el maestro han hecho gestiones reiteradas para que se resuelva pro-

... y bien, pero... la máquina administrativa  
 que, cuando el tiempo, se acerca la termi-  
 nación del plazo concedido al ayuntamiento  
 y el expediente no se resuelve y el contrato  
 quedará nulo y la escuela en tugurio infec-  
 cioso degenerador de los niños. Y todo ¿por  
 qué? Por la incuria administrativa. ¡Causa  
 inmensa pesadumbre ver un ayuntamiento  
 y un pueblo que quieren proteger la ense-  
 ñanza y que no pueden hacerlo por rémoras  
 administrativas!  
 Pedimos al Sr. García Alix que interese  
 á su compañero el de Gobernación para que  
 haga desaparecer tanta dificultad.

**Compañía arrendataria  
 DE TABACOS**

En la *Gaceta de Madrid* del 16 del actual  
 se publica el anuncio convocando á oposi-  
 ciones para cubrir 50 plazas de empleados  
 administrativos de la Compañía Arrendata-  
 ria de Tabacos y el programa de las pre-  
 guntas á que han de responder los oposito-  
 res. Estos han de ser españoles y tener diez  
 y seis años cumplidos, no excediendo de  
 treinta, el día 1.º de diciembre próximo. Las  
 solicitudes, acompañadas de los documen-  
 tos justificativos de los anteriores extremos,  
 se admitirán hasta el 31 de octubre y se po-  
 drán presentar en las oficinas centrales de  
 la compañía durante las horas de despacho,  
 ó remitirse por correo.

Las oposiciones no empezarán antes del  
 1.º de diciembre próximo, y la compañía  
 publicará á la mayor brevedad un folleto  
 con las indicaciones necesarias para con-  
 testar á la parte especial del programa.

**BIBLIOTECA PEDAGOGICA 17**

**COMO GERTRUDIS ENSEÑA A SUS HIJOS**

POR

**JUAN ENRIQUE PESTALOZZI**

(Continuación).

maestro de escuela. Y él mismo confiesa  
 que: sin conocer el método no habría  
 llegado á descansar sobre sus propios  
 pies, á pesar de todos sus esfuerzos por  
 adquirir cierta independencia de acción;  
 sino que habría permanecido siempre un  
 ser subordinado á otro, dirigido y que  
 necesita dirección, lo que era completa-  
 mente contra su carácter de appenze-  
 lense. Ha rehusado un puesto de maestro  
 dotado con 500 florines (1), y ha quedado  
 en la posición modesta de sus actuales  
 circunstancias únicamente porque sintió  
 y comprendió que siendo maestro de es-  
 cuela ahora, no podría más tarde llegar  
 á ser otra cosa, y aun eso no podía ser  
 satisfactorio para él. ¿No te admira cómo  
 ha llegado á esa determinación?— Su

**Buenas palabras.**

Al regresar de Santander á Valladolid el  
 ministro de Instrucción pública, detúvose  
 algunos minutos en la estación de Palencia,  
 á donde habían salido á saludarle varias co-  
 misiones.

Durante su corta estancia, el Sr. García  
 Alix manifestó que, la última reforma lle-  
 vada á cabo para el pago de las atenciones  
 de primera enseñanza, tiene por objeto dar  
 el primer paso para que el gobierno se en-  
 cargue de verificarlo directamente, pues  
 hay maestros que hace mucho tiempo que  
 no cobran, si bien sentía orgullo y le servía  
 en aquel momento de grata satisfacción, el  
 manifestar que la provincia de Palencia era  
 una de las pocas provincias que nunca ha  
 tenido desatendidas las obligaciones de pri-  
 mera enseñanza, figurando á la cabeza de  
 las que han cumplido tan sagrada obliga-  
 ción.

**Un libro.**

*Flores y Abejas*, de Guadalajara, escribe  
 lo siguiente:

«Hemos recibido el *Tratado elemental de  
 física, química é historia natural*, por don  
 Victoriano F. Ascarza, obra redactada ex-  
 presamente para los maestros y los alum-  
 nos de escuelas normales, la más completa,  
 la más pedagógica y la más modernista de  
 todas las publicaciones.

«La primera edición se agotó en tres me-  
 ses, sirve de texto en más de treinta escue-  
 las normales y contiene los descubrimientos  
 más recientes de la ciencia, como telegrafía  
 sin alambres, teoría novísima de fermenta-  
 ciones, clasificaciones botánicas y zoológi-  
 cas, últimas teorías geológicas más recien-  
 tes, etc., etc.

sencillez lo condujo á ella; él se ha  
 identificado con el método, y las conse-  
 cuencias son naturales; y es enteramente  
 cierto lo que dice Töbler: «el método le  
 fué fácil, justamente porque él no poseía  
 ningún arte, y lo condujo con rapidez,  
 precisamente porque él no conocía nin-  
 gún otro, pero tenía aptitudes.»

Amigo, ¿no tengo yo motivos para estar  
 orgulloso de los primeros frutos de mi  
 método? ¡Ojalá que los hombres no tengan  
 jamás afición á las simples ideas psico-  
 lógicas que les sirven de base! como di-  
 jiste dos años ha. ¡Ojalá que únicamente  
 sus frutos sean todos como esas tres pri-  
 micias!

Lee ahora también la opinión de Buss,  
 y después continúa oyéndome á mí.

«Mi padre, refiere Buss, desempeñaba  
 un empleo en la institución teológica de  
 Tubinga y tenía allí habitación gratuita.  
 Desde los tres hasta los trece años me  
 envió á la escuela de gramática, donde  
 aprendí lo que enseñaba á los niños de  
 mi edad. Fuera de las clases, en esa  
 época, pasaba yo la mayor parte del  
 tiempo con los estudiantes, quienes se  
 alegraban de hacerme tomar parte en  
 sus juegos á mí que era un muchacho en  
 extremo vivo. A los ocho años uno de  
 ellos me enseñó á tocar el piano; pero  
 después de seis meses, cuando él se re-

«Ejemplar sólidamente encartonado, 3 pe-  
 setas; de venta en las principales librerías.  
 Se manda franco de porte dirigiéndose á El  
 MAGISTER ESPAÑOL, Reina, 8, 2.º, Madrid.»

**Fuga de un habilitado.**

Copiamos de nuestro estimado colega de  
 Guadalajara, *Flores y Abejas*:

«Continúan haciéndose comentarios en to-  
 da la capital acerca de la desaparición del  
 habilitado de los maestros y oficial de la  
 junta provincial de Instrucción pública, don  
 Cipriano Osona, del que se dice, sin que po-  
 damos responder de la veracidad de la no-  
 ticia, que el lunes anterior embarcó en  
 Marsella (Francia), con rumbo desconocido.

El juez de primera instancia, Sr. Sáinz de  
 Baranda, ha dictado un mandamiento pro-  
 hibiendo á la esposa del mencionado señor  
 Osona la venta de ninguno de los objetos  
 que aparecen en la librería de su propiedad.

Tenemos entendido que de la liquidación  
 que actualmente está practicando en la caja  
 de Instrucción pública el tenedor de libros  
 de la intervención de Hacienda, Sr. Coloma,  
 no ha aparecido hasta la fecha ningún cargo  
 contra D. Cipriano Osona.

Son varios los maestros á quienes no ha  
 pagado el último trimestre, entre otros al  
 de Budía, Sr. Blasco.»

A estas noticias, debemos añadir la si-  
 guiente: Por cartas particulares, sabemos  
 que el Sr. Osona no ha pagado á varios ju-  
 bilados el segundo trimestre del año actual,  
 cuyas cantidades debía tener en su poder.  
 Y es casi seguro que no podrán cobrar, por-  
 que el Sr. Osona no tenía depositada fianza  
 alguna. Ahora que tanto se habla de habili-  
 tados, deben notar nuestros lectores las  
 consecuencias de no exigir fianza á los que  
 no son maestros.

«tiró de Tubinga, cesaron mis lecciones  
 y quedé en ese ramo completamente  
 abandonado á mí mismo. A fuerza de  
 perseverancia y de habituarme al tra-  
 bajo, llegué á los doce años á poder por  
 mí mismo dar con el mejor éxito leccio-  
 nes de ese ramo á una señora y á un  
 niño.

«A los once años gocé también de la  
 enseñanza del dibujo y proseguí sin in-  
 terrupción el estudio de las lenguas  
 griega y hebrea, el de la lógica y el de  
 la retórica. La intención de mis padres  
 era dedicarme á los estudios y para ese  
 fin colocarme en la Academia de Artes  
 y Ciencias de Stuttgart, ó bien confiar-  
 me á la dirección de los profesores de la  
 Universidad de Tubinga.

«En aquella Academia hasta entonces  
 habían sido admitidos hombres de todas  
 condiciones, parte pagando, parte tam-  
 bién gratuitamente. Los recursos de mis  
 padres no les permitían emplear en mí  
 ni la suma más insignificante. El memo-  
 rial fué redactado, fundándose en esta  
 consideración para pedir mi admisión  
 gratuita en la Academia; mas fué de-  
 vuelto con una respuesta negativa fir-  
 mada de puño del mismo Carlos (1). Esto

(1) Carlos Eugenio de Gutenberg, fundador de la Es-  
 cuela de Artes y Ciencias, de Stuttgart.

(1) El valor de esta suma puede calcularse en 2,35 pesetas.

Confiamos en que el juez encargado del asunto procederá con rigor á depurar responsabilidades, pues si se han cometido abusos, es posible que haya cómplices, de los cuales bien pudiera el Sr. Osona haber sido instrumento.

### A nuestros colegas.

Es para nosotros motivo de satisfacción que nuestros trabajos sean tan del gusto de muchos colegas que los reproduzcan con la frecuencia que lo hacen.

No ponemos reparo alguno en que nuestras columnas sean tomadas por asalto ó por tijeras. Pero lo menos que podemos pedir es que se cite la procedencia. Bueno que renunciemos á la propiedad, pero no á la gloria ó responsabilidad de los trabajos. Esto no va con todos nuestros colegas; sino con unos pocos.

¿Se darán por enterados?

### ECOS DEL MAGISTERIO

#### Escuelas de adultos.

Conviene que sin tardanza las reglamente el Sr. García Alix, á quien, por ello, estamos altamente agradecidos; debiendo reducirse las horas de la tarde á dos, como lo disponía el art. 326 del reglamento del señor Catalina, tan combatido por algunos; y á la vez hágase extensiva la clase nocturna obligatoria á las escuelas incompletas, como ordenaba el art. 113 del mencionado reglamento de 10 de junio de 1868, hoy derogado desgraciadamente.

¡Compañeros! trabajemos sin cesar en el pronto establecimiento de tan útiles instituciones.

PEDRO MÉNDEZ VIVERO.

»y la publicación hecha casi al mismo tiempo, si los recuerdos no me engañan, »del rescripto que excluía de los estudios »á los hijos de las clases media y baja de »los ciudadanos, hicieron en mí una fuerte »impresión. Mi vivacidad juvenil desapareció entonces súbitamente, y con ella »todo mi ardor por los estudios. Entonces »consagré todos mis esfuerzos completamente al dibujo; mas también aquí, después de medio año, fui interrumpido de nuevo, porque mi profesor debió abandonar la ciudad á causa de malas acciones; y así me encontré sin recursos »y sin expectativas de poder ayudarme »á mí mismo, y pronto me vi en la necesidad de colocarme de aprendiz en el taller de un encuadernador.

»Mi disposición de ánimo se modificó hasta caer en la indiferencia. Yo acepté ese oficio como habría aceptado cualquiera otro para poder, por medio de la distracción de un trabajo manual asiduo, borrar de mi alma hasta el recuerdo de los sueños de mi juventud. No lo pude conseguir. Trabajaba, pero sentía entonces un descontento indecible y alimentaba vivos resentimientos contra la injusticia de un poder que, contra las costumbres del pasado, únicamente porque yo pertenecía á la clase baja me arrebató los medios de educarme y las es-

## LA ELECCIÓN DE HABILITADOS

### CARTA ABIERTA

Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Muy señor mío: La ley de la fatalidad se cumple, haciendo que un hado siniestro ponga el pago de los maestros en la más difícil de las situaciones. Los vaticinios que tan acertadamente viene usted haciendo durante su campaña, desde la promulgación del decreto de la presidencia, han tenido, por desgracia, cabal y exacto cumplimiento.

Los maestros del partido de León, elegimos habilitado el día 9 del corriente á un maestro y acreditado comerciante de la capital, quien, vistas las graves dificultades que se le oponen para realizar los pagos, ha renunciado ó quiere renunciar el cargo. Los del partido de La Bañeza, en esta provincia, no quiere elegirlo y han acudido al señor ministro pidiendo la derogación del decreto y lo propio creo harán los demás. La Asociación provincial del Magisterio leonés, lo tiene también solicitado. Entre sombra y penumbra el magisterio y en el mar revuelto del conflicto, nos hallamos sin tener quien haga efectivo el pago. No ceje usted en sus trabajos, duro en la campaña y conseguirá con el auxilio de la opinión—hoy toda de su parte—truncar el malhadado decreto que tan funestos resultados comienza á dar.

Transcrita queda la opinión en esta provincia, hasta ahora modelo en lo que á pagos se refiere, y llévela al núcleo de las que viene publicando en su popular periódico, haciéndolas llegar al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

De usted afectísimo seguro servidor,  
q. l. b. l. m.,

MARCELO PÉREZ HERRERO.

Manilla de las Mulass, 16 de septiembre de 1900.

»peranzas y expectativas en el porvenir, »en cuya realización había empleado ya »una parte de mi juventud. No obstante, »yo me alimentaba de la esperanza de »preparar por mi oficio mismo los medios »de sustraerme á ese trabajo manual que »no me satisfacía, y de recuperar en cualquiera parte lo que debí perder en él, »obligado por la necesidad.

»Yo viajaba, pero el mundo era demasiado estrecho para mí. Me volví melancólico; me puse achacoso; debí volver á casa; traté de renunciar de nuevo »á mi profesión, y pensé, con lo poco »de música que conocía aún, encontrar »en la Suiza los medios necesarios para »vivir.

»Partí para Basilea y esperaba encontrar allí la ocasión de dar lecciones; pero mi pasada situación causaba en mí cierta cortedad que me desconcertaba los primeros pasos que hay que dar »para ganar dinero. No tenía valor para »decir una palabra de las que se deben »decir para obtener de las gentes, tal »como son, lo que yo buscaba. Un amigo »que, por casualidad, me encontró en »esa situación crítica me reconcilió momentáneamente con mi oficio de encuadernador. Volví á un taller; pero desde el primer día en que me senté de nuevo »en mi puesto, me puse á soñar en la po-

### Habilitados elegidos.

Todavía quedan por elegir habilitados de los maestros en algunos partidos. Tiénese también por seguro, que algunos de los elegidos no aceptarán el cargo. Por esa razón no puede publicarse todavía la lista completa.

He aquí ahora una lista de los habilitados que quedan elegidos, lista muy incompleta que iremos ampliando con las noticias que recibamos de nuevos nombramientos.

**Alava.**—D. Claudio Uralde, de los partidos de Vitoria, Amurrio y Laguardia.

**Alicante.**—D. José Martínez Oriola, de Alicante; D. Joaquín Molera Nobleza, de Orihuela; D. Casto Sirvent, de Gijona; D. Miguel Carbonell, de Cocentaina; D. Juan Pérez Calabuig, de Villena; D. Agustín Fuster, de Callosa de Ensarriá; D. Juan Bernabeu, de Pego; don José M. Amo Abad, de Monóvar; D. Luis Martínez, de Denia; D. Evaristo Mas, de Dolores. En Elche no hubo elección y se cita de nuevo á los maestros.

**Almería.**—D. José Orellano, por el distrito de la capital.

**Avila.**—D. Santiago Magdaleno, de Avila; D. Juan A. Sanz, de Arévalo; D. Bernardo Chinarro, de Arenas; D. Antonio Pérez, de Cebros; D. Sinfiriano de la Lastra, de Piedrahita. Nos faltan datos de el Barco.

**Barcelona.**—D. Julián Bastinos, de Granollers; D. Francisco Baget, de Villafranca; señor Subirach, de Vich; D. Francisco Rafel, de Barcelona; D. Francisco A. Valls y Ronquillo, de Sabadell y Tarrasa; D. José Casanovas, de Arenys y Mataró; D. Antonio G. Bastinos, de San Feliú; D. Ramón Oliveras, de Manresa; D. Pedro Pujol, de Igualada; D. Francisco Mallofré, de Villanueva; D. Ramón Minoves, de Berga.

**Caceres.**—D. Juan Rodríguez, de casi todos los partidos de la provincia.

**Coruña.**—D. Eduardo de Villar de Francos,

»sibilidad de encontrar, con el tiempo y la »ocasión, cualquiera otra ocupación para »mí, aunque tenía la convicción de que »estaba demasiado atrasado en música y »dibujo para poder proporcionarme por »ese medio segura independencia. Para »ganar tiempo, con el fin de ejercitarme »más en esas artes, no tardé en cambiar »mi puesto; gané así efectivamente dos »horas diarias de libertad é hice conocimientos que me facilitaron mis estudios.

»Entre otros conocí también á Töbler, »quien pronto notó la pena que me roía »y concibió el deseo de arrancarme de »mi posición. También pensó justamente »en mí, cuando Krüsi le dijo que Pestalozzi buscaba para el nuevo método de »enseñanza que estaba organizando una »persona que entendiese el dibujo y la »música.

»La conciencia que tenía de la insuficiencia de mi educación y de mis conocimientos de dibujo y la esperanza de encontrar ocasión de poder hacer mayores progresos en ambos, maduraron en mí la »determinación de irme á Burgdorf, á »pesar de las advertencias de varias »personas que me aconsejaban que no »entrara en ninguna asociación con Pestalozzi, atendiendo á que era medio loco »y que nunca sabía bien lo que quería.

(Continuad.)

de Coruña; D. Manuel Miñones, de Corcubión; D. Jesús María Fuentes, de Santiago; D. Tomás López y López, de Betanzos; D. Manuel Rodríguez, de Carballo; D. Manuel Caamaño, de Neira; D. J. Caamaño y Comiz, de Noya; don Ramón López Rodríguez, de Puente deume. Faltan datos de seis partidos.

**Cuenca.**—D. Amalio Lorén, de Belmonte. **Granada.**—D. José Palacios Anelo, queda como habilitado de los maestros de todos los partidos de la provincia.

**Guadalajara.**—D. Lucio Llorente, de Sigüenza; D. Angel N. Gil, de Cifuentes; don Eduardo Raíz Royo, de Guadalajara; D. Juan Julián Peiró, de Sacedón.

**Jaén.**—En toda la provincia, el mismo y único habilitado que la representaba.

**Lérida.**—D. Genaro Vivanco, de Balaguer; Sr. Prat, de Cervera; D. Fulgencio Pérez, de Solsona y Seo de Urgel; D. Armengol Monroset, de Sort; D. Eduardo Aunós, de Viella; don Angel Feliú, de Tremp; D. Mariano Aguilar, de Lérida.

**Logroño.**—D. Arsenio Juarrero, de Alfaro; D. Antonio Peláez, de Cervera del río Alhama; D. Segundo Reta, de Haro; D. Luis Lerena, de Nájera.

**Madrid.**—D. Julián López Aragonés, de Alcalá de Henares.

**Murcia.**—D. Manuel Moreno Fajardo, de Murcia; D. José Tapia, de Cartagena; D. Juan José Moya, de Lorca; D. Pedro Marín Ordóñez, de Cieza; D. Juan Antonio Delgado, de Caravaca; D. José Bernabdo Quirós, de Yecla; D. José María Marín Espinosa, de Mula; D. Juan Bautista Martínez Parra, de Totana, y D. Ginés Cegarra, de La Unión.

**Palencia.**—D. Eduardo Junco, de Baltanés; D. Leoncio Pérez, de Carrión de los Condes; D. Paulino Alonso, de Astudillo; D. Ambrosio Díaz Handino, del distrito de la capital.

**Oviedo.**—D. Francisco Fernández García, de Avilés; D. Javier García Pozal, de Belmonte; D. José María Muñoz, de Cangas de Ons; don Manuel G. Revuelta, de Cangas de Tineo; don Florentino Vigo, de Castropol; D. Manuel Artime y D. Joaquín Alonso González, de Gijón; D. Ciriaco Tamargo, de Infiesto; D. Agapito León, de Laviana; D. Francisco Aza Martín, de Lena; D. Manuel Gómez, de Luarca; D. Norberto Madielo, de Llanes; D. Victoriano Argüelles, de Oviedo; D. José Conde, de Pravia; D. Victoriano Argüelles, de Siero; D. Cayetano Pérez, de Villaviciosa.

**Salamanca.**—D. Gonzalo Sanz y Muñoz, de todos los partidos de la provincia.

**Soria.**—D. Fermín Jodra, de Soria; D. Felipe Jodra, de Almazán; D. Probo Asenjo, de Medinaceli; D. Francisco Jiménez, de Burgo de Osma; D. Joaquín Tudela, de Agreda.

**Tarragona.**—D. Jaime P. Aguadé, de Tarragona; D. Francisco Mestre, de Tortosa; don Maximino González, de Valls; D. Federico Monserrat, de Vendrell; D. Juan Gasol, de Montblanch; D. Agustín Torroja, de Reus, Falset y Gandesa.

**Teruel.**—D. Carlos Monterde Aspas, de Albarracín; D. Miguel Castillo, de Alcañiz; don Nicolás Monterde y Aspas, de Montalbán; don José López, de Híjar; D. Modesto Muñoz, de Mora. Faltan datos del partido de Castellote.

**Toledo.**—D. Francisco Cuenca, del distrito de la capital.

**Valencia.**—D. Antonio Tatay, de Albaida; D. Vicente Pons, de Alberique; D. José García Blanquer, de Alcira; D. Rafael López, de Ayora; E. Emilio Ort Guinart, de Carlet; don Teodoro Sarrión, de Enguera; D. Antonio de P. Blasco Gozalvo, de Játiva; D. Joaquín Carreres, de Liria; D. Manuel Barrachina, de Onteniente; D. Francisco Pérez Pérez, de Requena; D. Simeón Domingo Gil, de Sagunto; don Juan Crisóstomo Bosch Alberola, de Sueca;

D. Buenaventura Guillén Crespo, de Torrente. En Chelva no hubo elección y se cita de nuevo a los maestros. Créese que algunos habilitados electos no tomarán posesión en vista de las fianzas que se les exigen.

**Zaragoza.**—D. Marcelino López Orrial, de los distritos de la capital.

### NUESTROS FOLLETINES

Terminamos hoy el folletín de INSTRUCCIÓN Y CONSEJOS que hemos dedicado al CONCURSO ÚNICO, que tirado en forma ordinaria hacen un folleto de 30 páginas. Este trabajo ha sido reproducido por algunos colegas elogiándolo. Los que aspiren a tomar parte en el concurso deben cortar y conservar ese folletín, pues les ahorrará consultas y quizá disgustos. En breve comenzaremos un nuevo folletín sobre Ciencias y Consejos útiles. De esta manera sin desatender en lo más mínimo la información y la defensa de la clase, hallarán los abonados a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, lectura variada y esperamos además que sea interesante.

## EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Suscripciones en toda España, Medio año, 6 pesetas.—Un año, 10.—La correspondencia y libranzas diríjase al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 131, Madrid.

En todas las cartas que se nos dirijan, debe indicarse claramente la provincia y dirección para la respuesta.

letín Oficial de la provincia dando quince días de plazo para la presentación de reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna y se remitirán estas si las hubiese y la propuesta al rector del distrito universitario para su resolución, de la cual podrán alzarse, los interesados, a la subsecretaría dentro de los ocho días siguientes al en que se fije aquella en el lugar de costumbre en la universidad.

Tal es, copiado a la letra, el art. 28.

El procedimiento será el que detallamos minuciosamente en las reglas que siguen:

1.ª Formada una propuesta debe ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia que se trate; así, la propuesta para escuelas de la provincia de Madrid se publicará en el Boletín de Madrid y nada más que en él. Lo mismo ocurrirá con las propuestas de las demás provincias. Nos parece inútil advertir que, siguiendo una costumbre nuestra de hace años, EL MAGISTERIO ESPAÑOL concederá atención preferente a la publicación de esas propuestas.

Aunque nada dice de ello el reglamento—y esta es una de tantas deficiencias—no puede haber duda de que las propuestas serán circunstanciadas, esto es, expresando los servicios y méritos de cada aspirante. Así podrá verse si está formada legalmente, y los concurrentes podrán reclamar. De otra suerte, ¿cómo ejercitar este derecho? Como presumimos que ha de haber juntas que prescindan de esa justificación, lo advertimos a nuestros lectores y les aconsejamos que en caso tal reclamen respetuosamente.

### INSTRUCCIONES Y CONSEJOS (5)

## EL CONCURSO ÚNICO

(Continuación).

3.ª Maestros rehabilitados, aunque tengan menos años de servicios en total y título de menor categoría, etc.

Esto es, que a los rehabilitados se les respetan los derechos que tienen adquiridos y se les mejora un poco en las condiciones de preferencia a fin de facilitarles la vuelta a la enseñanza.

Tal es, a juicio nuestro, la manera cómo debe entenderse la preferencia de estos maestros, los cuáles deberán declarar en la instancia que no han hecho nunca uso del derecho de rehabilitados.

Hay todavía otra situación profesional de algunos compañeros que conviene examinar. Nos referimos a aquellos que han desempeñado escuelas en propiedad, las dejaron por cualquier causa antes de los diez años de servicios y no pueden ser rehabilitados.

El art. 76, ya copiado, parece que cierra la puerta a estos maestros para volver a la enseñanza. Eso no puede ser, porque nadie puede quitarles, sin una inhabilitación judicial, los derechos que les da el título de maestro.

La real orden de 19 de abril de 1892 define claramente la situación de estos maestros.

Si hicieron renuncia del cargo ante la autoridad competente pueden acudir al concurso sin rehabilitación ni autorización especial, no se les computará sueldo alguno pero sí los servicios en propiedad. Tales maestros, pues, serían colocados detrás de todos los que estén en propiedad en la enseñanza y detrás de los rehabilitados, pero ocupando lugar preferente antes de los que no tienen servicio alguno en propiedad.

Si estos maestros abandonaron el cargo sin renuncia ni formalidad alguna, no gozaran de preferencia alguna y serán considerados como si nunca hubieren pertenecido a la enseñanza e incluidos, por tanto, entre los aspirantes del tercer grupo.

Podrán, no obstante, solicitar un reconocimiento de servicios, incoando expediente en el cual justifiquen que abandonaron el destino por causa legítima. Previo tal reconocimiento, serán considerados en condiciones iguales a los que hicieron renuncia, y se les computarán los servicios, no la categoría ni el sueldo.

### V

La publicidad de las propuestas y datos que deben contener.—Reclamaciones, plazo y forma y modo.—Trámites.—Publicidad de las resoluciones del rector.—Alzadas.—Los nombramientos y el plazo para la toma de posesión.

El reglamento dedica a esta materia de propuestas un artículo, el 28, que dice así:

«Hecha la propuesta, se publicará en el Bo-

## Escuelas vacantes.

### Provincia de Alava.

RELACION de las escuelas que se hallan vacantes en esta provincia, cuya provisión corresponde al concurso único, en la forma determinada por el reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de julio último.

	Pesetas.
Baños de Ebro (niñas sustitución)....	550
<i>Incompletas mixtas.</i>	
San Román Oquendo.....	550
Cripán.....	500
Bernedo.....	450
Lanciego.....	412,50
Oyardo.....	400
Herenchun.....	350
Elorriaga.....	350
Betoño.....	332,50
Elosu.....	310
Ullivarri-Jáuregui.....	300
Estavillo.....	300
Marieta.....	290
Puentelarrá.....	275
Fresneda.....	270
Portilla.....	270
Galarreta.....	250
Archúa.....	250
Maroño.....	250
Miñano-mayor.....	250
Arbulo.....	250
Arechavaleta.....	250
Viñaspre.....	250
Gordoa.....	250
Guereñu.....	250
Abecia.....	250
Ascarza.....	250
Echávarri (Cuartango).....	250
Ezquercocha.....	250
Salmantón.....	250

2.ª Hecha la publicación, los interesados que se crean perjudicados en sus derechos, pueden reclamar dentro de los quince días siguientes al de la fecha del *Boletín* en que aparezca la propuesta. La reclamación ha de hacerse en forma de instancia, en papel de una peseta, dirigida al presidente de la junta provincial, y ha de entregarse en la secretaría de ésta ó enviarse por correo certificada. Si se entrega, con vendrá recoger recibo previa presentación de un timbre móvil de 10 céntimos. La reclamación puede tener forma semejante á la que sigue:

Ilmo. Sr. Presidente de la junta de Instrucción pública de.....

D. N. N., maestro de primera enseñanza (*normal superior ó elemental*), con ejercicio en propiedad (*si lo estuviere, en caso contrario se suprimirán estas palabras*), en la escuela pública de..... provisto de cédula personal de..... clase..... números..... impreso y..... manuscrito, expedida por (*autoridad que firme la cédula*), en (*pueblo de la expedición*), el día de..... de 19..... como habitante en (*pueblo de residencia del recurrente*), barrio de..... calle de..... número.... (1), á V. I. respetuosamente expone: Que en la propuesta para proveer varias escuelas públicas anunciadas á concurso único en su provincia y publicada en el *Boletín Oficial* de la misma, correspondien-

(1) Aunque esta reseña parezca muy minuciosa, está ajustada estrictamente á las disposiciones legales.

Armentia.....	250
Landa.....	250
Estarrona.....	240
Añua.....	200
Ciriano.....	200
Rivera.....	200
Onraita.....	200
Hermúa.....	200
Audicana.....	200

Vitoria 10 septiembre de 1900.—El gobernador presidente, *Francisco López*.—El secretario, *Cesáreo Martínez y Sola*.

(B. O. de Alava del 11 de septiembre.)

## JUNTAS PROVINCIALES

**Alicante** —Circular.— El art. 84 del reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de julio de 1900, dice así:

En toda localidad donde haya escuelas completas, los maestros que las desempeñen quedarán obligados á dar clase nocturna para la enseñanza de adultos, percibiendo por este servicio la gratificación que les asignen los respectivos municipios, cuyo minimum será la cuarta parte del sueldo.

Los señores alcaldes procurarán que en la confección de los próximos presupuestos se consignen las cantidades necesarias para atender á este servicio tan urgente como necesario en el perfeccionamiento de la educación é instrucción de la clase obrera.

Debiendo advertir que los presupuestos en que no figuren las cantidades suficientes al sostenimiento de tantas clases nocturnas de adultos como escuelas públicas de niños existan en la localidad, no serán aprobados sin estos requisitos.

Las referidas clases, como igualmente las que existan en la actualidad se proveerán en los maestros titulares según está prevenido en la

te al día..... aparece el recurrente ocupando el número (*que sea*) y pospuesto. (*Aquí se relatará en cada caso, con toda la claridad posible y con la mayor precisión, los hechos que tengan que decirse y las razones legales que hayan de aducirse, citando, á ser posible, los artículos y los textos que sirvan de apoyo, y luego puede terminarse así:*) A virtud de lo expuesto, el que suscribe:

A V. I. suplica que tenga por presentada esta reclamación dentro del plazo reglamentario y se digne unirla á la propuesta de referencia, elevándola al rectorado á fin de que, en su día, al resolver, pueda ser tenida en cuenta, conforme al art. 28 del vigente reglamento orgánico de primera enseñanza.

Es gracia, etc.

(Fecha y firma.)

3.ª Esta instancia, mejor dicho, todas las reclamaciones que se hayan presentado en unión de la propuesta, se elevarán por la junta provincial al rectorado. Claro está que la junta al remitirlas podrá informar sobre las reclamaciones lo que juzgue conveniente.

4.ª El rectorado, si no hubo reclamación alguna y encuentra bien formada la propuesta, debe proceder inmediatamente á extender los nombramientos. Mas si hubiere alguna reclamación, debe comenzar por resolverla y suspender en tanto los nombramientos, por lo menos, aquellos á los que la reclamación puede afectar.

5.ª La resolución del rector debe hacerse

regla 13 de la orden de la regencia de 1.º de abril de 1870.

Lo que se hace público por medio de la presente para su más exacto cumplimiento.

**Camarias** —Habiendo sido nombrado por el Excmo. Sr. Rector de la universidad literaria de Sevilla con fecha 10 del corriente mes, don Lucio Gómez Galván, maestro en propiedad de la escuela pública elemental de niños de Tacoronte, en virtud de concurso de ascenso, se le avisa por el presente para que en el término de treinta días, á contar desde el en que se publicó este anuncio en el *Boletín Oficial* pueda tomar posesión del destino referido.

(B. O. del 29 de agosto).

**Logroño**.—De conformidad con lo dispuesto en la real orden de 28 de febrero del corriente año de 1900, los señores maestros y maestras de las escuelas públicas de 1.ª enseñanza de esta provincia, presentarán á las juntas locales dentro del próximo mes de octubre, un presupuesto duplicado de los gastos del material para el año 1901. Este presupuesto será remitido á esta provincial durante el mes de noviembre por las referidas juntas locales, informando estas á continuación de aquellos lo que estimaren oportuno.

Las cuentas justificadas se rendirán en la primera quincena de enero siguiente al año del respectivo presupuesto.

Para la formación del presupuesto se atenderán los mencionados señores maestros y maestras, respecto de las cantidades que deben consignarse en el mismo, á lo prevenido en la real orden de 12 de enero de 1872.

Encargo, pues, tanto á los señores maestros y maestras como á las juntas locales, cumplan estos servicios en las épocas prefijadas, en la inteligencia de que exigirá la responsabilidad consiguiente á los que no lo hicieren según se interesa.

pública fijándola en el tablón de edictos de la universidad durante un plazo de ocho días, dentro de los cuales, si los interesados no estuviesen conformes con lo resuelto, podrán acudir en alzada á la subsecretaría del ministerio de Instrucción pública. No nos parece medio de publicidad muy adecuado el de fijar la resolución en el tablón de edictos, pues era más propio comunicarla al interesado ó insertarla en el *Boletín oficial*. Parece ideado para dificultar las alzadas. Mas así está dispuesto y eso es lo que interesa conocer á los recurrentes.

6.ª La alzada, reglamentariamente, debe presentarse en el rectorado, para que informada y con el expediente se eleven á la subsecretaría del ministerio. La alzada en último término es una reclamación análoga á la de que antes hemos tratado, pero pidiendo la reforma del acuerdo del rector.

7.ª Pasados los ocho días sin que haya recurso de alzada alguno, se procederá á extender los nombramientos, como en el caso de que no hubiese habido reclamaciones.

El vigente reglamento no dice absolutamente nada de la publicidad de nombramientos ó de la comunicación á los interesados, por lo cual creemos que rigen las anteriores disposiciones, esto es, que han de publicarse en los *Boletines* de la capital donde radique la cabeza del distrito universitario. Y á partir desde el día de la publicación se contará el plazo de treinta días para tomar posesión.

VICTORIANO F. ASCARZA.

**Merida.**—En la última sesión se tomaron entre otros los siguientes acuerdos:

Que se publique una circular obligando á todos los ayuntamientos de la provincia á que consignen en sus presupuestos una gratificación equivalente á la cuarta parte del sueldo, para remunerar á los maestros que desempeñan las escuelas completas, por las clases de adultos que se establecen en el reglamento orgánico vigente y las cantidades para alumbrado y material que sean necesarias, no aprobándose los presupuestos sin estas condiciones.

Se sobreseyeron sin nota desfavorable los expedientes por abandono de destino, que ha resultado supuesto, incoado contra la maestra de San Antonio Abad (Cartagena), y el maestro de Portman.

Se desestimó por injustificada, la queja producida por varios vecinos del Estrecho (Cartagena), contra el maestro D. Enrique Las Heras.

Quedó aprobado en la parte que se refiere á la cuantía de los alquileres del contrato de inquilinato de la casa escuela de Ojós, verificando la Hacienda el pago de dichos alquileres.

Se acordó obligar al ayuntamiento de la capital, el abono de los alquileres de la casa-habitación á que tiene derecho el regente de la normal D. Francisco Morote.

**Teruel.**—Por virtud de lo prevenido en el artículo 84 del reglamento de 6 de julio último, los maestros de las escuelas completas de niños vienen obligados á dar la enseñanza de adultos, percibiendo por tal servicio una gratificación igual, por lo menos, á la cuarta parte del sueldo, y debiendo consignarse esta cantidad en los presupuestos municipales que se están formando actualmente para el próximo año de 1901, se recuerda por medio de la presente dicha obligación á los ayuntamientos de los pueblos donde existen escuelas de la clase y categoría mencionadas, previniéndoles que serán devueltos sin aprobar sus presupuestos respectivos si no apareciese consignada en ellos la referida gratificación.

**Valencia.**—De conformidad con lo prescrito en el artículo 84 del reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de julio último, prevengo á los señores alcaldes de esta provincia, que incluyan en el próximo presupuesto municipal la gratificación que ha de abonarse á cada maestro y maestra de escuela completa por el desempeño de la clase nocturna de adultos á que hace referencia dicho artículo, la cual gratificación no será menos de la cuarta parte del sueldo de los respectivos maestros y la cantidad para alumbrado y material necesario, que debe ser la cuarta parte de la gratificación, advirtiendo que no será aprobado en su día ningún presupuesto en que no se haya cumplido lo prevenido en esta circular.

(B. O. del 1.º de septiembre.)

**Valladolid.**—El Ilmo. Sr. Rector de esta universidad literaria, con fecha 5 del actual, dice á esta corporación lo que sigue: «El artículo 55 del reglamento orgánico de escuelas de 6 de julio último autoriza á los presidentes de las juntas locales para dar hasta diez días de licencia á los maestros de las escuelas de su localidad; y para llevar á cumplimiento esta disposición, he resuelto que dichas licencias se den por escrito á los interesados, dando parte

de la concesión en el mismo día á este rectorado, sin cuyos requisitos serán consideradas como nulas y sin ningún valor ni efecto las citadas licencias.»

Lo que se hizo público por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia, para conocimiento de los señores presidentes de las juntas locales y maestros de primera enseñanza á quienes interesa.

(B. O. de Valladolid del 14 de septiembre.)

### Sección de noticias.

Han fallecido:

D. Miguel Jarque padre político de D. Benito Rubio Trillo, maestro de Castilnuevo.

La madre del maestro de la escuela de niños de Pastrana (Guadalajara), D. Hilario Mochales.

D. Raimundo Gómez Tutor, maestro jubilado de las escuelas de Madrid, que hace algún tiempo había trasladado su residencia á Soria.

D. Rafael Blanco y Criado, cajero de los fondos especiales de primera enseñanza en la provincia de Córdoba.

D. Ramón Pujadas y Vila, maestro de San Martín de Provencals (Barcelona).

En Badajoz, el joven maestro de Valle de Santa Ana, D. Rogelio Fuentes Gallego.

Rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

### NOMBRAMIENTOS

**Madrid.**—Por el rectorado de la universidad central se han hecho los nombramientos de maestras interinas para las escuelas siguientes:

D.ª Isidora Merodio y Rico, para una auxiliaría de escuela de esta corte; Dolores Muñoz Corripio, ídem, íd. de íd. íd.; Joaquina Mesonero García, ídem, íd. de íd. íd.; Ildefonsa Campo Soto, Navalcarnero (Madrid); Magdalena Aldaz, Santorcáz, íd.; María Ana Prieto Palacios, Los Navalmorales (Toledo); Consuelo de la Morena, Yébenes, íd.; María Salud Ascué, Navalcán, íd.; María A. Irueste, Almonacid de Toledo, íd.; Justiniana Leonet, San Bartolomé de las Abiertas, íd.; Mariana Olmeda Moreno, Métrida, íd.; Amalia Navarro Palomino, Saellices (Cuenca); Presentación Rosich, Los Pozuelos (Ciudad Real); Cenobia García de Angela, auxiliar de Valdepeñas, ídem.

D.ª Magdalena Jimego Pastor, para auxiliar de párvulos del Arrabal de Segovia (Segovia); Josefa Lobo Herrero, Matilla, ídem; Aurora Ojeda Carazo, Gómezserracín, ídem; María Sáiz Sancho, Juarros de Voltoya, íd.; Rogelio Trejo y Retana, Valdeavero (Madrid); Benigno Simón Antonio, Santorcaz, íd.; Alejandro Pinilla Sierra, auxiliaría de La Solana (Ciudad Real); Angel Terrón Coello, Porzuna, íd.; Leandro Gómez Sobrino, auxiliaría de Campo de Criptana, ídem; Rufino Mínguez de Miguel, Garcillán (Segovia); Jenaro Jiménez Pérez, Torrecilla; Francisco Calero Urroz, Chozas de Canales; Antonio S. Muñoz Calleja, Ocaña; Vidal Sánchez Palomo, auxiliaría de la escuela graduada de Cuenca; Nicolás de Pablo Sacristán, Salvacañete, ídem.

D. Juan Alonso Andrés, para la escuela de Rubielos Bajos (Cuenca); Manuel E. Mejías, auxiliaría de la de Manzanares (Ciudad Real); Jacinto Clavo Rey, íd. íd. Castellar de Santia-

go, íd.; Ciriaco de la Peña Sebastián, íd. ídem; Viso del Marqués, íd.; Dionisio Manzanares; Pizarro, íd. íd. Socuéllamos, íd.; Miguel Martínez Sánchez, íd. íd., Cuenca; Arturo García Navidad, escuela de Valera de Arriba, íd.; Ignacio Sal Marqués, íd. íd. de Hinojosos, ídem; María C. Barragán, escuela de Montalvo (Cuenca); Natividad Treviño Martínez, Cañaveras, ídem; Ignacia Delgado Lastres, Cañete, ídem; Agustina Gabaldón del Rey, Casas de Haro, ídem.

D.ª María Catalina Herráiz, para la de S. sante (Cuenca); Carmen; Ortiz Parra, íd. ídem, Motilla del Palancar, íd.; Josefa Crespo Martínez, una auxiliaría de Almadén (Ciudad Real); Corpus Jesusa Martín, la escuela de Castrose-racín (Segovia); Elvira Huerta López, para la de Remondo, íd.; Juana Hernangómez Callejo, la de Carbonero de Ahusín íd.; Demetria Isidro Tello, la de Alcalá de Henares (Madrid); María Antonia Buena Murias la de Calzada de Oropesa (Toledo).

D.ª María Fernández Martínez para Robledo (Guadalajara); Feliciano Balaguer Palacián, Santa Cruz de Moya (Cuenca); María del Pilar Quílez y Ceba, Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real); Jesusa Quiza y López, Huete (Cuenca); Regina Palomar Vega, Cañizar (Guadalajara); Vicenta Crespo y Carrasco, Minglanilla, (Cuenca).

También han sido nombrados maestros don Antonio Martín Vivas, para Atanzón (Guadalajara); Narciso Duque y Sebá, Arganda (Madrid); Manuel Teberne Millán, Málaga del Fresno (Guadalajara), Mariano Galicia y Vara, Armallones, íd.; Diego Nieto Verdejo, Valdepeñas, ídem; Eusebio Antonio Lozano Mira, La Parra (Cuenca); Jesús Carmelo Romero, Tomelloso (Ciudad Real).

**Coruña.**—Por haber quedado sin efecto los nombramientos de maestras provisionales hechos en virtud del concurso de Enero último para las escuelas de Vilameán en Tomiño, y Santa Cristina en Bayona á favor de D.ª Josefa Barcia Pardiñas y D.ª Avelina Pajares Braña respectivamente, fueron nombradas para la primera de dichas escuelas D.ª Aquilina Abundancia Barona, y para la de segunda D.ª Josefa Pérez Paz.

**Teruel.**—En virtud del concurso de enero último y por no aceptación de los segundos electos, la junta provincial ha nombrado maestros en propiedad á D. Zacarías Talayero Marco, para la escuela de Barrachina; á D. Leoncio Gómez Andrés, parz la de Gudar; á doña Lucinda Gómez Saz, para la de niñas de Castellón de Tornos. Todos con el sueldo anual de 625 pesetas.

**Zaragoza.**—Han sido nombrados maestros en propiedad, D. Nicolás de Miguel Fuentes, para Cintruénigo; D.ª Estefanía Goñi, para Viddaurre; D.ª Paula González, para Muniain.

### NOTICIAS DE PROVINCIAS

#### Distrito de Granada.

Ha sido nombrada maestra de la escuela de niñas de Puebla de D. Fadrique, D.ª Asunción Molina, en virtud de concurso y como excelente.

—El rectorado ha aprobado el itinerario que ha de seguir en el próximo mes de octubre, el

inspector de primera enseñanza, para girar una visita en las escuelas de la provincia de Granada.

—Ha sido desestimada por el rectorado una solicitud del maestro de Ardales D. Sebastián Jiménez, para estudiar en la escuela normal de Granada las asignaturas de dibujo, francés y música.

—El rectorado ha hecho el nombramiento de auxiliar interino de la escuela graduada, aneja á la normal de maestros, con la dotación anual de 825 pesetas á favor de D. Nemesio Lozaga y Ruiz.

**Distrito de Madrid.**

Ha sido reconocido el derecho de D. Felipe Ortega Somolinos, á ser nombrado profesor de una escuela normal de maestros cuando haya vacante. El Sr. Ortega, había sido profesor de la escuela normal de maestras de Guadalajara.

**Distrito de Oviedo.**

Por concurso de ascenso, ha sido nombrado auxiliar de la escuela superior de niños de Gijón, con el sueldo anual de 1.100 pesetas, don Eustaquio García Gómez.

**Distrito de Sevilla.**

Por el rectorado de Sevilla ha sido nombrado fuera de concurso, maestro de la escuela pública de niños de El Berrocal (Huelva), el auxiliar excedente de la escuela de Benacazón, D. Isidro Domínguez Moya.

—El director de la escuela normal de maestros de Córdoba, D. Gregorio Herráinz, ha presentado al subsecretario del ministerio de instrucción pública y Bellas Artes, una notable memoria sobre el estado y necesidades de nuestras escuelas normales.

**Distrito de Valencia.**

Ha tomado posesión de la escuela de niñas de Cehégín (Murcia), D.<sup>a</sup> Angeles Tohus y Orts.

**Distrito de Valladolid.**

El rectorado de este distrito ha dispuesto la reposición de D. José Gutiérrez Bardón en el cargo de maestro propietario de la escuela de Santa María de Tablado, en Tineo, por haber cumplido aquél el tiempo reglamentario en el servicio de las armas, al que fué llamado cuando desempeñaba el expresado destino.

—En la próxima sesión que celebre la Junta provincial de Instrucción pública de Palencia, quedarán designados los maestros y maestras que han de ocupar las plazas vacantes en el escalafón de maestros de la provincia.

—El rector de este distrito universitario ha considerado incurso en el art. 171 de la ley á la maestra de la escuela de niñas de Velilla de Guardo (Palencia), D.<sup>a</sup> Isabel Pérez, por haber abandonado su destino.

—Se ha verificado con gran solemnidad la distribución de premios á los niños más aplicados de las escuelas públicas de Palencia, pronunciándose con tal motivo muy elocuentes discursos. De la memoria leída por el secretario se deduce que en Palencia hay 27 escuelas, de las cuales 10 son públicas y 17 privadas. Los niños y niñas presentados en los últimos exámenes fueron 622. La instrucción se halla á buena altura.

**Distrito de Zaragoza.**

Ha sido nombrado maestro propietario de la escuela de niños de Quinto (Zaragoza), D. Jo-

sé Jimeno López, que desempeñaba la de Covaleda en la provincia de Soria, y que ha sido rebajada de categoría.

—En vista de los favorables informes de la Junta provincial de Instrucción pública y rectorado del distrito, le ha sido levantada á don Esteban Oca la suspensión de empleo y medio sueldo que le fué impuesta por pertenecer al partido de Unión nacional.

—Ha tomado posesión de su cargo de profesora de la sección de labores de la escuela normal de maestras de Soria, la señorita D.<sup>a</sup> Eloisa Felipe Alonso.

—D. Eustaquio Carod, maestro de Alfambra (Teruel), ha sido autorizado para cursar en la normal de Madrid el cuarto año de la carrera.

—Han sido premiados en los juegos florales de Alberite (Logroño), D. Esteban Oca, regente de la escuela práctica agregada á la normal de maestros de aquella provincia, y D. Seraffín Montalbo, maestro de la escuela pública de Ausejo (Logroño). También ha obtenido mención honorífica en los juegos florales de Logroño, D. Ceferino Ojeda y Angulo, maestro de Bermeo (Vizcaya). Reciban todos nuestra enhorabuena.

**CORRESPONDENCIA PARTICULAR**

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguran las cartas recibidas y se contesta á las que no van gan acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

- Ondárroa.—P. M. L.—Recibido billete.
- Puente Genil.—M. N.—Se insertará con mucho gusto; enviado folleto.
- Alcaudete.—P. M. C.—Cobrado en la administración; inutilizada carta orden; cúidese mucho.
- Garganta.—E. G.—Remitidos libros; de las oposiciones nadie resuella.
- Vibaño.—P. B.—Hecho traslado.
- Santa Clara.—I. R.—Idem id.
- Amorebieta.—C. G.—Recibido giro; uno de estos días se enviará el encargo.
- Ciñentes.—E. C.—Muchas gracias.
- Marbella.—A. A.—Se pondrá al cobro.
- Pradillo.—A. A.—Se le escribió.
- Usanos.—D. P.—Queda anotada suscripción y abonados cuatro meses; se remiten los números y libros que pide.
- Logroño.—T. G. M.—Abonada suscripción y corregida faja.
- Uroz.—M. E.—El regalo que espera se ofrecerá pronto en condiciones muy ventajosas para los que se hallan al corriente en el pago.
- Cenicero.—E. G.—Hecho traslado.
- Dólar.—J. A.—Se insertará; el «Análisis» vale seis pesetas, la «Pedagogía», tres; se necesita esa edad, vive Hortaleza, 25.
- Avila.—J. M. S.—Enviados libro y programa.
- Avila.—F. S.—Remitido paquete de libros.
- Coruña.—R. A.—Enviado libro.
- Camargo.—M. V.—Nos felicitamos del buen resultado, conforme á justicia.
- Vitoria.—M. M.—Recibida segunda libranza.
- Jarilla.—V. R.—No constituye nota desfavorable para el concurso.
- Nava de Arévalo.—J. E. G.—Enviados libros; el porte será como una peseta; se enviará el recibo.
- Segovia.—T. E.—Quedamos enterados de todo.
- Santander.—M. L. R.—Mil gracias por sus amables frases.
- Cáceres.—R. L.—Queda deshecho el error y dispense molestia.
- Torres.—J. G.—Esperamos lo haga como dice.
- Barcelona.—B. C.—Recibida libranza.
- Villagimeno.—M. L.—Consta pagado hasta fin de febrero de 1900.
- Bargas.—P. C.—Enviados libros.
- Benamira.—P. D.—En la compra de libros no puede abonarse más suscripción que la expresada en el prospecto.
- Arjona.—J. del C.—Esperamos lo hará así.
- Araya.—F. G.—Enviados libros.

- Jeréz de la Frontera.—N. de V.—Se le remitieron gracias por sus amables frases de felicitación.
- Villagarcía.—R. F.—Se le enviaron instrucciones.
- Tudelade Duero.—I. D.—Se le enviaron libros.
- Casalilla.—Se corregirá; gracias por su ofrecimiento.
- Ginzo de Limia.—M. L.—Recibida libranza; se remite libro; tendrán que cobrar del habilitado que hayan elegido en el partido.
- Irurza.—E. A.—Se le contestó.
- Navalmoral.—J. M.—Se le escribe.
- Ciudad Real.—R. G.—Enviados libros.
- Santa María de la Alameda.—M. E.—Conformes; ya sabemos que tiene buena memoria.
- Zamora.—D. M.—Se le escribe.
- Villacañas.—C. V. O.—Se le envía.
- Irache.—T. N.—Anotado traslado.
- Gironella.—A. A.—Gracias por la noticia.
- Luyando.—P. A. E.—Se le escribió y esperamos respuesta.
- Sabando.—B. G.—Se le escribió dándole instrucciones y espero que las acepte.
- Carratraca.—D. A.—Remitidos para que los vea. No lo olvide.
- Coruña.—A. C.—Anotada suscripción.
- Barcelona.—B. C.—Anotado pago; se envía recibo.
- Anquela del Pedregal.—A. M.—Anotado cambio.
- Antigüedad.—E. Ch.—Id. id.
- Ginzo de Limia.—M. L.—Anotado pago; se envía recibo.
- Casalilla.—P. J. P.—Anotado traslado.
- Cosuenda.—R. V.—El número 123.
- Almodóvar.—B. G.—Se le escribe.
- Las mesas.—G. R.—Es asunto que tiene que despachar el consejo y éste se reúne muy de tarde en tarde.
- Brazuelo.—G. A.—En la circular hallará lista de los libros publicados.
- Laguardia.—T. A.—Conforme con la suya.
- San Martín del Río.—A. L.—Idem id.
- Moratalla.—L. de M.—Anotada suscripción; puede enviar su importe en libranza del giro mutuo.
- Daganzo.—F. E.—Anotado cambio.
- Sardón.—J. P.—Idem id.
- Segura.—T. R. M.—Idem id.
- Ollas del Rey.—Idem id.
- Paredes de Navas.—J. C.—Idem id.
- Vitoria.—J. F.—Anotado pago; se envía recibo.
- Gurriazo.—L. H.—Anotada suscripción.
- Almería.—J. O.—Idem id. y pago; se envía recibo y número.
- Escozedo.—A. V.—Anotada suscripción.
- Beniarrés.—J. C.—Anotado pago; se envía recibo.
- El Saugo.—D. D.—Idem id.
- Tagarabuena.—J. F.—Recibido aviso y anotada nueva suscripción.
- Puhanas.—A. M.—Remitidos libros; se publican.
- Luco de Bordón.—F. J. A.—Remitidos para que elija.
- Berrocalejo.—G. P.—Conformes y no lo olvide; se remiten libros.
- Fuendetodos.—M. B.—Se le envía.
- Sacedón.—I. M.—Se le espera con gusto; lo mejor es no remover más la cuestión. Muchos serán los perjudicados con esa fuga.
- Arandilla.—M. P. G.—Conformes y no lo olvide; se le sirve.
- Embud de la Ribera.—F. E.—Anotada nueva suscripción.
- Puertomingallo.—D. G.—Recibida libranza.
- Manzanares.—M. P.—Se le espera no lo olvide.
- Santiago de Ambiedes.—L. G. F.—Conformes de lo que dice del pago en la suya.
- Sevilla.—A. R.—Anotado cambio.
- Puentegenil.—I. L.—Idem id.
- Granada.—J. H.—Idem id.
- Mascaraque.—R. F. C.—Anotada suscripción.
- Albendiego.—A. R.—Anotado cambio.
- Piedrahita.—S. L.—Anotada suscripción.
- Palma de Mallorca.—J. B.—Anotado pago.
- Salas de los Infantes.—F. A.—Anotada suscripción y pago.
- Chapinería.—J. F. de M.—Se le suplica el número pedido.
- Tabuena.—O. B.—Anotada suscripción; se envía número.
- Barbaruens.—P. A. C.—Fué entregada la carta á su destinatario.